



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
LABORATORIO DE CÓMPUTO E INFORMÁTICA



LABORATORIO DE CÓMPUTO E INFORMÁTICA

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA



DIRECTIVA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESTUDIOS NO PRESENCIALES EN INFORMÁTICA

APROBADA POR RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE
FACULTAD N° 088-20-CFIQ
SETIEMBRE 14 DE 2020

2020



ÍNDICE

| | Pag. |
|--|------|
| I FINALIDAD | 1 |
| II OBJETIVO | 1 |
| III BASE LEGAL | 1 |
| IV ALCANCE | 1 |
| V DE LOS ESTUDIOS Y PROCESO DE MATRÍCULA | 1 |
| 5.1. DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y MATRÍCULA | 2 |
| 5.2. PROCESO DE MATRÍCULA VIRTUAL | 2 |
| 5.3. PROCESO DE DESARROLLO ACADÉMICO | 2 |
| 5.4. DE LA PREPARACIÓN DEL AULA VIRTUAL | 2 |
| 5.5. ESTRUCTURAS DE LAS ASIGNATURAS | 2 |
| 5.6. DESIGNACIÓN DE DOCENTE | 3 |
| 5.7. DESARROLLO DE LAS ASIGNATURAS | 3 |
| VI LA EVALUACIÓN | 3 |
| VII PAGOS DE PARTICIPANTE EN CLASES VIRTUALES POR MÓDULO | 4 |
| VIII PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA DE OPERADOR DE OFIMÁTICA POR LA MODALIDAD VIRTUAL | 4 |
| IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS | 4 |
| X DISPOSICIONES TRANSITORIAS | 4 |



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
LABORATORIO DE CÓMPUTO E INFORMÁTICA

I FINALIDAD

La presente Directiva tiene como finalidad normar la adecuación de los estudios no presenciales en informática, los que se desarrollarán en el Laboratorio de Cómputo e Informática de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao.

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio en lo académico-administrativo, por docentes, alumnos y personal administrativo.

II OBJETIVO

Establecer los procedimientos académicos para desarrollar clases virtuales para la obtención del Certificado y/o Constancia de Operador de Ofimática en la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao

III BASE LEGAL

- 1) Ley Universitaria N° 30220
- 2) Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo. "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de las universidades como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19"
- 3) Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU Aprobación de las orientaciones para la continuidad del servicio educativo, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA
- 4) Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Asamblea Universitaria del 02 de julio del 2015
- 5) Directiva N° 004-2020-R : "Aplicación del Trabajo Remoto de los Docentes en la Universidad Nacional del Callao", aprobado por Resolución N° 250-2020-R de fecha 28 de abril de 2020

IV ALCANCE

Los lineamientos son de cumplimiento obligatorio de todos los órganos de gobierno, unidades académico – administrativas, docentes, estudiantes y personal administrativo de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao.

V DE LOS ESTUDIOS Y PROCESO DE MATRÍCULA

a) DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS NO PRESENCIALES

- 1) Proceso de matrícula virtual
- 2) Desarrollo académico virtual



3) Trabajo virtual del personal administrativo

5.1. DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y MATRÍCULA

El Jefe del Laboratorio de Cómputo e Informática de la Facultad de Ingeniería Química, debe disponer de las herramientas tecnológicas necesarias, para mantener la conexión con los alumnos en el monitoreo, seguimiento a las gestiones y tareas, así como, la gestión de su matrícula.

5.2. PROCESO DE MATRÍCULA VIRTUAL

Los alumnos deben cumplir con los requisitos y procedimientos de matrícula, como lo establece el Reglamento General de Estudios presenciales de la Universidad Nacional del Callao, debiendo presentar toda la documentación que establece el Laboratorio de Cómputo e Informática en la convocatoria de matrícula respectiva.

5.3. PROCESO DE DESARROLLO ACADÉMICO

- 1) La Universidad Nacional del Callao a través de sus Facultades, Escuelas y Laboratorio de Cómputo e Informática, para la adaptación de la educación no presencial, deberán asegurar el cumplimiento de las condiciones de calidad; así como las orientaciones generales en materia de planificación académica y reprogramación académica establecidas en la normatividad correspondiente
- 2) Los contenidos académicos de la educación virtual deben ser los mismos que en los cursos presenciales, garantizando un aprendizaje de calidad.

5.4. DE LA PREPARACIÓN DEL AULA VIRTUAL

El Jefe del Laboratorio de Cómputo e Informática será responsable de la creación el aula virtual en la plataforma GOOGLE MEET e informará a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de la Facultad.

5.5. ESTRUCTURAS DE LAS ASIGNATURAS

- a) **MODULO I : OPERADOR EN OFIMÁTICA.-** Para obtener el alumno su Certificado y/o Constancia de Operador de Ofimática. Tendrá una duración de 102 horas y aprobar las siguientes asignaturas, que en forma desagregada en horas es :

| | | | | |
|--------------------------------|---|----------------------|---|----------|
| 1) Sistema operativo | : | MS Windows 10 | : | 15 horas |
| 2) Procesador de Texto | : | MS Word 2010 | : | 24 horas |
| 3) Hoja electrónica de cálculo | : | MS Excel 2010 | : | 24 horas |
| 4) Diseño Gráfico | : | MS Powers Point 2010 | : | 15 Horas |
| 5) Base de datos | : | MS Access 2010 | : | 24 horas |



5.6. DESIGNACIÓN DE DOCENTE

Al crear el aula virtual, se designa al docente de la asignatura preferentemente ordinarios de la Facultad o Universidad en la especialidad (Ing° de Sistemas) o a fin, con experiencia en el dictado de las asignaturas.

5.7. DESARROLLO DE LAS ASIGNATURAS

- 1) La asistencia de los alumnos en cada asignatura se registrará con el docente al ingresar al aula virtual.
- 2) Las actividades síncronas y asíncronas del aula virtual, son planificadas por el docente de la asignatura, de acuerdo a lo establecido en el sílabo. La estructura y funcionalidad del aula virtual, es socializada a los alumnos por parte del docente al inicio de las actividades académicas de la asignatura.
- 3) La Plataforma **GOGLE MEET** permite que cada docente tenga acceso a un reporte del aprendizaje, con lo que podrá realizar seguimiento de los alumnos y actividades de la asignatura. El desarrollo de las asignaturas se realizarán 100% con aulas virtuales asíncronas y a través de videoconferencias.
- 4) Los materiales y recursos educativos serán acordados por el profesor y alumnos del grupo.
- 5) La guía para el desarrollo didáctico de la asignatura en el entorno Virtual de Aprendizaje, es el sílabo elaborado por el docente. La ejecución del sílabo será flexible para que el docente esté en libertad de realizar los ajustes que sean necesarios, para el logro de los resultados de aprendizaje establecidos.

VI LA EVALUACIÓN

- 1) La evaluación es entendida como un proceso que promueve el logro de los aprendizajes y el desarrollo de habilidades y actitudes que contribuyan en la formación integral del alumno, y permite la retroalimentación para la mejora continua, debiéndose tener en cuenta lo siguiente :
 - a) La evaluación debe guardar relación con los logros de aprendizaje señalados en el sílabo;
 - b) La evaluación de los aprendizajes se realiza en diferentes momentos y a través de diversas herramientas
 - c) Para efectos de la evaluación, el docente informa a los alumnos los criterios a utilizar, los cuales deben ser precisos y comprensibles.
 - d) La evaluación del aprendizaje en la modalidad virtual se podrá realizar de las siguientes formas : mediante examen, prácticas, ejecución de actividades previstas para la asignatura, las que podrán efectuarse de acuerdo al mecanismo diseñado para este proceso.
 - e) La evaluación no presencial del aprendizaje de los alumnos, es congruente al procedimiento establecido en el Reglamento General de Estudios presenciales de la Universidad Nacional del Callao.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
LABORATORIO DE CÓMPUTO E INFORMÁTICA

VII PAGOS DE PARTICIPANTE EN CLASES VIRTUALES POR MÓDULO

MODULO I : OPERADOR EN OFIMÁTICA

El mínimo de alumnos será de veinticinco (25) y cada uno pagará de acuerdo con lo establecido en el TUPA (actual)

INGRESOS

S/ 280,00 (TUPA actual) x 25 (alumnos matriculados) : S/ 7 000,00

EGRESOS

- 1) 15% Universidad Nacional del Callao : S/ 1 040,00
- 2) Docente (32 soles por hora) : S/ 3 264,00
- 3) Personal de apoyo (administrativo) : S/ 750,00
- 4) Facultad de Ingeniería Química : S/ 1 946,00

VIII PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA DE OPERADOR DE OFIMÁTICA POR LA MODALIDAD VIRTUAL

- 1) Es requisito en la modalidad de educación no presencial para la obtención del Certificado y/o Constancia de Operador de Ofimática, haber obtenido la nota **MÍNIMA DE CATORCE (14)** en cada una de las signaturas dictadas.
- 2) Requisitos que indica el Laboratorio de Cómputo e Informática.

IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 1) El presente proyecto entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo de Facultad.
- 2) Los trámites académicos – administrativos se realizan en forma virtual, utilizando el formato único de la Universidad Nacional del Callao y requisitos exigidos por el Laboratorio de Cómputo e Informática de la Facultad de Ingeniería Química.
- 3) El Scotiabank y La Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de la Universidad, deberán actualizar el sistema para que mediante el interconectado, se pueda verificar los pagos realizados por el alumno y cumpliendo con los requisitos del Laboratorio de Cómputo e Informática, se emita el documento solicitado.

X DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ÚNICA : La obtención del Certificado y/o Constancia de Operador de Ofimática en la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, se realiza de acuerdo a los requisitos exigidos por el Laboratorio de Cómputo



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
LABORATORIO DE CÓMPUTO E INFORMÁTICA

e Informática en forma virtual hasta la derogatoria de la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD de fecha 27 de marzo.

=====